



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

494739

COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, ESCUELA PEDRO TORRES SABELLE.

DECRETO ALCALDICIO N° 37681

QUILLÓN, 28 JUN 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 14 de la escuela Pedro Torres Sabelle.
2. Compra Ágil ID:4364-120-COT23 de fecha 22/06/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Compra de insumos alimenticios para actividad de premiación de alumnos/as de la escuela Pedro Torres Sabelle, por su destacado rendimiento académico durante el primer semestre.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-120-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO MARCELO PATRICIO BARRIGA SARMIENTO [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>Envío cotización</u>	\$ 332.739 Monto total
SIN INFORMACIÓN ÑUBLE SERVICIOS SPA [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>DETALLE DE ESTA COTIZACION EN ARCHIVO</u> <u>ADJUNTO, CONTACTO [REDACTED]</u>	\$ 378.312 Monto total
PEQUEÑA COMERCIAL EL MANZANO SPA [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>ENTREGA DOMICILIO, UN DIA, FLETE INCLUIDO</u> <u>EMPRESA CON MAS DE 10 AÑOS DE PRESTIGIO EN</u> <u>EL RUBRO</u>	\$ 411.505 Monto total

- Se adjudica la primera oferta de **MARCELO PATRICIO BARRIGA SARMIENTO**, empresa más económica y cumple con la totalidad de los insumos solicitados por el establecimiento.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **MARCELO PATRICIO BARRIGA SARMIENTOS**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$332.739.- (trescientos treinta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos), iva incluido, para la adquisición de insumos alimenticios, escuela Pedro Torres Sabelle.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-267-AG23 de fecha 27/06/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.01.001 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTERIO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM